



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2025-ACM-MDLP

Planchón, 20 de enero del 2025

### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°001-2025-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 20 de enero del año 2025, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató el único punto de agenda sobre, **APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACION 2025.**

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "las Municipalidades, son los órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de la misma manera el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)" concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo el cual dispone que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de acuerdo a la Ley N° 31812 - "Ley que modifica la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972 - Ley; Orgánica de Municipalidades", para asegurar el financiamiento del Ejercicio de la Función Fiscalizadora de los Concejos Regionales y Concejos Municipales. Señala en su Artículo 2. Modificación del artículo 9 de la Ley - 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Se modifica el primer párrafo del numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos: "ARTICULO 9. ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL - Corresponde al concejo municipal: (...)22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad Logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización".

Que, según Carta N°003-2025-AF-REGIDORES-MDLP, de fecha 13 de enero de 2025, emitido por el concejo municipal, solicitando: "APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN - 2025" con un presupuesto institucional asignado para fortalecer la función de fiscalización de los concejos municipales por **S/ 80,588.00 (ochenta mil quinientos ochenta y ocho con 00/100 soles).**

Que, según Opinión Legal N°024-2025-MDLP-PAPET, de fecha 13 de enero de 2025, emitida por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluyendo: "que recomienda que eleve el expediente al despacho de Alcaldía a fin de que se pueda convocar a sesión de Concejo Municipal Ordinaria o Extraordinaria de ser el caso, a fin de que los Regidores puedan aprobar el PAF 2025, conforme a Ley".

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora María Soledad Ysita Racua, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera, regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno;

Que, según lo acordado por el Consejo Municipal por **UNANIMIDAD DE VOTOS correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:**

### SE ACUERDA:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2025-ACM-MDLP

Planchón, 20 de enero del 2025

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, por **UNANIMIDAD DE VOTOS "EL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) DEL PERIODO 2025"**, en la Municipalidad Distrital de las Piedras, con un presupuesto institucional asignado de **S/ 80,588.00 (ochenta mil quinientos ochenta y ocho con 00/100 soles)**.

**ARTICULO SEGUNDO; ENCARGAR**, a la *Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria*, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la *Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto*, y a las demás oficinas involucradas para realizar las acciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la *Oficina de Tecnologías de Información* proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (<http://www.munilaspiedras.gob.pe>) (<https://www.gob.pe/munilaspiedras>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS  
  
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS  
  
Abog. Irma Mercedes Arandya Dueñas  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

C.C  
G.M.  
ALC/RMCE  
OGACGD/IMA  
OGFP  
ARCHIVO

